RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No 040-2026
(marzo 31 de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica la convocatoria Pública No 019-2026 de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá y se determinan otras disposiciones"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ en ejercicio de las facultades conferidas EN uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 100 de 1993, Decreto1876 de 1994, Decreto 139 de 1996, Resolución 5185 de 2013, Modificado por la Resolución 1440 de 2024, (Acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022), modificado por el Acuerdo 029 del 22 de Octubre de 2024 y el Acuerdo 064 del 30 de Diciembre de 2025 y manual de contratación Resolución 326 del 30 de noviembre de 2022, modificado por la Resolución No 334 de 13 de Noviembre de 2024 y la Resolución 423 del 31 de Diciembre de 2025

C O N S I D E R A N D O:

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá es una entidad descentralizada de la orden territorial adscrita a la Gobernación de Cundinamarca - secretaria de Salud de Cundinamarca, que se rige en contratación por régimen privado conforme lo señala la ley 100 de 1993 articulo 195 numeral 6, el decreto 1876 de 1994 y la resolución 5185 del Ministerio de Salud.

Que el decreto 139 de 199 establece en el artículo 4 lo atinente a las funciones de los Gerentes de Empresas Sociales del Estado y directores de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público.

Que el decreto 1876 de 1994 establece que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

Que (Acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022), modificado por el Acuerdo 029 del 22 de octubre de 2024 y el Acuerdo 064 del 30 de diciembre de 2025 y manual de contratación Resolución 326 del 30 de noviembre de 2022, modificado por la Resolución No 334 de 13 de Noviembre de 2024 y la Resolución 423 del 31 de Diciembre de 2025 en su artículo 26 literal b y c el comité de compras verifica y evalúa las ofertas y da su concepto para la aceptación de las mismas

Que mediante acto administrativo **RESOLUCION NO 036-2026**, del 11 de marzo de 2026, se dio apertura a la **convocatoria pública No 019 de 2026,** la cual tiene por objeto: ***" PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULOS DE SERVICIO ESPECIAL PARA EL TRASLADO EN LOS MUNICIPIOS DE FACATATIVA, ALBAN, SUBACHOQUE, PULI, CHAGUANI Y GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA AL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONTEMPLADA EN LA RESOLUCION 00001010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL"*** , La cual fue publicada el 11 de marzo de 2026, mediante la plataforma SECOP II Colombia Compra Eficiente.

Que el presupuesto oficial para atender la ejecución del objeto del presente proceso de convocatoria pública **POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($846.116.972,oo) M/CTE** de los cuales se descontará impuestos de, retenciones en la Fuente, Rete Ica y Tasa Pro-Deporte y Recreación, mantenimiento y demás impuestos a que hubiere lugar, y cuenta con la disponibilidad presupuestal **CDP No 1016 del 03 de marzo de 2026 Rubro: 2.4.5.02.06 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; BEBIDAS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA- RESOLUCION NUMERO 00001010 DE 2025 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2025- SERVICIO DE TRANSPORTE**

Que la ejecución contractual será **HASTA EL 30 DE JULIO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.** previa suscripción del acta de Inicio, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección, se presentaron observaciones al pliego de condiciones por parte de las empresas **SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSPORTE SAS , ESTURISVANNS SAS , RETRANS SAS , TRANSPORTAMOS SAS y VIP PLATINO SAS** , las cuales fueron atendidas y resueltas de manera oportuna por la entidad, conforme a los términos y plazos previstos en la respectiva convocatoria.

Que, durante el desarrollo del proceso de selección, la entidad expidió el día 19 de marzo de 2026 dos (02) adendas al pliego de condiciones, así: una (01) adenda de carácter aclaratorio relacionada con el plazo de ejecución del contrato y una (01) adenda de carácter modificatorio mediante la cual se ajustó la hora establecida para la presentación de las propuestas, garantizando en todo momento los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, el día veinte (20) de marzo de 2026 se presentaron a través de la plataforma SECOP II tres (03) propuestas por parte de las empresas TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. (TRANES S.A.S.), UNIÓN TEMPORAL FACA 2026 y PLATINO VIP S.A.S.

Que las ofertas presentadas fueron objeto de evaluación en sus componentes jurídico, financiero, técnico y económico, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la respectiva convocatoria.

Que el Comité de Contratación evaluó las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria Pública No. 019 de 2026, así: (i) **UNIÓN TEMPORAL FACA 2026**, representada por MARÍA DEL CARMEN SALAS CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.647.622 expedida en Bogotá D.C.; (ii) **TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. (TRANES S.A.S**.), representada por PAULA XIMENA TRUJILLO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.562.794; y (iii) **PLATINO VIP S.A.S**., representada por RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.514.920 expedida en Bogotá, de conformidad con los términos establecidos en el pliego de condiciones de la referida convocatoria..

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

En este orden de ideas de conformidad con lo establecido en los términos de la convocatoria pública fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de la propuesta presentada y la publicación del informe unificado de evaluación a través del SECOP II, surtiéndose cumplimiento de lo dispuesto en los términos de la convocatoria pública el siguiente resultado:

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA
UNIÓN TEMPORAL FACA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S. (TRANES S.A.S.)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
PLATINO VIP S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, con posterioridad a la publicación del informe de evaluación definitiva, la empresa PLATINO VIP S.A.S. presentó observaciones al mismo; no obstante, estas fueron radicadas de manera extemporánea, razón por la cual no fueron tenidas en cuenta por la entidad, en atención a lo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Que, en mérito de lo anterior, y de conformidad con la recomendación emitida por el Comité de Contratación, se considera procedente adjudicar el proceso de Convocatoria Pública No. 019 de 2026 a la **UNIÓN TEMPORAL FACA 2026**, por cuanto su propuesta cumple con la totalidad de los requisitos

habilitantes y criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, en los componentes técnico, jurídico, financiero y económico, resultando favorable para los intereses de la entidad.

En el artículo 26, literal c del (Acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022), modificado por el Acuerdo 029 del 22 de Octubre de 2024 y el Acuerdo 064 del 30 de Diciembre de 2025 y manual de contratación Resolución 326 del 30 de noviembre de 2022, modificado por la Resolución No 334 de 13 de Noviembre de 2024 y la Resolución 423 del 31 de Diciembre de 2025 Manual de Contratación, se acoge la sugerencia de los miembros del comité de contratación soportada en los estudios, evaluaciones y verificaciones realizadas.

Que por lo anteriormente expuesto la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de convocatoria pública No. 019 de 2026, el cual tiene por objeto: ***" PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN VEHICULOS DE SERVICIO ESPECIAL PARA EL TRASLADO EN LOS MUNICIPIOS DE FACATATIVA, ALBAN, SUBACHOQUE, PULI, CHAGUANI Y GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA AL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONTEMPLADA EN LA RESOLUCION 00001010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL"*** al proponente **UNIÓN TEMPORAL FACA 2026,** representada por **MARÍA DEL CARMEN SALAS CASTRO,** identificada con cédula de ciudadanía No**. 51.647.622 expedida en Bogotá D.C** *POR LA SUMA* **DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($846.116.972,oo) M/CTE CDP No 1016 del 03 de marzo de 2026 Rubro: 2.4.5.02.06 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; BEBIDAS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA- RESOLUCION NUMERO 00001010 DE 2025 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2025- SERVICIO DE TRANSPORTE Y** ejecución contractual **HASTA EL 30 DE JULIO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.**

ARTICULO SEGUNDO: Informar en relación con la decisión de adjudicación de esta convocatoria pública, que contra la misma **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al favorecido a efectos que proceda el trámite de firma y perfeccionamiento del respectivo contrato, en la forma dispuesta por el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, Cundinamarca, a los treinta y un días (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)

ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

Reviso: Dr. Oscar Humberto Bernal Herrán –Jefe Oficina Asesora
Elaboro: Derly Morales Combariza-Profesional de Apoyo Oficina Asesora